



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

## MINUTA DE COMUNICACION

### VISTO

La decisión del Gobierno Nacional de eliminar el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), y

### CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional anunció que impulsará el **cierre del Instituto contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI)** como parte de la reducción de la estructura estatal y que sus funciones serán asumidas por el Ministerio de Justicia.

Que, en 1995, la **ley 24.545** crea al Instituto, como entidad descentralizada en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional. La norma establece que el INADI tendrá por objeto elaborar políticas nacionales y medidas concretas para combatir la discriminación, la xenofobia y el racismo, impulsando y llevando a cabo acciones a tal fin.

Que esta ley se sancionó en el marco de la respuesta del Estado argentino al atentado a la AMIA perpetrado por terroristas en 1994, provocando 85 muertos y 300 heridos.

Que fuimos el primer país en el mundo en tener un organismo que atienda denuncias por discriminación, siendo deber del Estado que todas las personas podamos vivir libres de violencia, discriminación y miedo.

Que, entre sus funciones, el INADI tiene la tarea de diseñar e impulsar campañas educativas que apunten al pluralismo social y cultural. También de la eliminación de actitudes discriminatorias, xenofóbicas o racistas, y la recepción y centralización de denuncias sobre conductas en este sentido.

Que la importancia de un organismo público como INADI es que **permite trabajar para mejorar el Estado y que sea más eficiente desde una perspectiva de los Derechos Humanos, ya que es fundamental garantizar los derechos de los colectivos históricamente vulnerados por la discriminación.**

Que se dedica a la construcción de una sociedad mejor, más justa e igualitaria, con igualdad de oportunidades. En las provincias permite la presencia del Estado Nacional trabajando y articulando políticas públicas con organismos locales.

Que el INADI alcanza a personas adultas mayores, personas sordas, usuarios/as de sustancias psicoactivas, personas con problemas alimenticios, personas en situación de calle, diversidad sexogenérica; género; personas con VIH; personas migrantes; niños/as y adolescentes, personas con discapacidad, pueblos indígenas, entre otros.

Que los ámbitos observados son: educación, deporte, medios de comunicación, internet y redes sociales, justicia, trabajo, salud y seguridad Pública, entre otros. También han desarrollado acciones de prevención y sensibilización en materia de Negacionismo y Discursos de Odio.



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

Que la decisión de cerrarlo, atenta contra la protección del derecho a la igualdad y la convivencia pacífica de nuestra sociedad. Va en contra del respeto a la diversidad y a la libertad en nuestro país. No se puede ser libre si la respuesta a la libertad es la violencia y la discriminación.

Que la eliminación del mismo estaba establecida en la Ley ómnibus, la cual tuvo que ser retirada. Planteaba a partir del artículo 348 la derogación de la Ley N° 24.515.

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUS FACULTADES -----  
SANCIONA CON FUERZA DE-----**

-----**COMUNICACIÓN**-----

**Artículo 1°.** - **EL CONCEJO DELIBERANTE** del Partido de Mar Chiquita expresa enérgico REPUDIO al gobierno nacional por su intención de eliminar el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI).

**Artículo 2°.** - **INVÍTESE** a todos los Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires a replicar la presente comunicación.

**Artículo 3°.** - **REGÍSTRESE**, comuníquese y cumplido, archívese. -

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 001**

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de marzo de 2024.-**